

# ASPECTOS POLÍTICOS DE LA INTERVENCIÓN DE CARLOS III EN LA UNIVERSIDAD DE MÉXICO\*

Dorothy TANCK DE ESTRADA  
*El Colegio de México*

SE HA CARACTERIZADO el reinado de Carlos III como un régimen de despotismo ilustrado. Este concepto implica varias tendencias: centralizar el poder político en el monarca y disminuir las facultades de cuerpos como los ayuntamientos, las cortes, los gremios y las universidades; aumentar el predominio del rey sobre la iglesia (el regalismo) por medio de un mayor control de los obispos, las órdenes religiosas y las cofradías; promover mayor eficacia en la administración gubernamental, especialmente la financiera y, en el caso de las colonias americanas, reducir la participación de los criollos en los puestos importantes del gobierno y de la iglesia.

Estos conceptos políticos influían en la manera en que Carlos III se relacionaba con la Universidad de México. El propósito de este trabajo es examinar tres momentos en la vida universitaria mexicana en los cuales se percibe la intervención de Carlos III según los preceptos del despotismo ilustrado.<sup>1</sup>

\* Una versión preliminar de este artículo se presentó en el simposio Nueva España en tiempos de Carlos III, Instituto de Estudios Históricos, Universidad Nacional Autónoma de México, 11 de agosto de 1988.

<sup>1</sup> Durante el periodo de 1759 a 1788, Carlos III trató no sólo de llevar a cabo cambios políticos sino también educativos. Especialmente entre

1767-1770. Durante estos tres años ocurrieron dos acontecimientos que afectaron a la Universidad de México: la expulsión de los jesuitas y el establecimiento de la Real Escuela de Cirugía.

#### EXPULSIÓN DE LOS JESUITAS

En los meses posteriores a junio de 1767, varios destacados personajes en la Nueva España expresaron su desacuerdo con la expulsión de la Compañía de Jesús. Entre ellos se encontraba al doctor Antonio López Portillo, rector de la universidad. López Portillo era de los intelectuales más renombrados de México, ya que en la década anterior, a la edad de 23 años, había realizado un acto académico insólito en toda la historia universitaria: en sólo tres días había presentado exámenes para el doctorado en tres facultades, las de derecho civil, derecho canónico y teología, y para la maestría en filosofía.<sup>2</sup>

En noviembre de 1767 el arzobispo Francisco Antonio de

---

1770 y 1786, el rey intentó reformar las universidades de España. En 1771 se publicó el *Plan general de estudios* para la Universidad de Salamanca que se convirtió en el modelo para las demás universidades españolas. Incluía la creación de nuevas cátedras de física experimental, teología, decretos de concilios nacionales (estos dos para promover el regalismo) y derecho español e introducía textos modernos. En 1769 se nombró un director para cada universidad en España, cuyo papel era promover las reformas académicas. Cada director era, al mismo tiempo, miembro del Consejo de Castilla y así pudo el rey influir directamente en la vida universitaria. La mayor parte de estas reformas no se llevaron a cabo en la Nueva España. PESET REIG, 1969, pp. 10-12. Véanse las siglas y bibliografía al final de este artículo.

<sup>2</sup> Dos reales cédulas de Fernando VI alababan la hazaña de López Portillo, 18 de marzo de 1755 y 28 de septiembre de 1755. LANNING, 1946, pp. 183, 184. El claustro universitario acordó que se pintara un retrato de López Portillo para conmemorar "empresa tan grande" y ponerlo en el salón "General" de los actos de la Universidad. CARREÑO, 1963, p. 560. López Portillo, según el arzobispo Lorenzana, era hijo ilegítimo a quien no se debió haber permitido ordenar sacerdote. De Guadalajara se había trasladado a la ciudad de México, donde estudió en el colegio jesuita de San Ildefonso. NAVARRO GARCÍA, 1963, pp. 7, 13.

Lorenzana comunicó al virrey la sospecha de que el rector López Portillo fuera el autor de una "antipastoral" anónima en contra de la expulsión de la Compañía.

Un día después de leer la antipastoral, el virrey publicó un bando en que anunció:

Y a fin de que no se repita el escándalo que causan los delitos de esta gravedad y consecuencia, impongo a todos perpetuo y absoluto silencio para que en lo sucesivo ninguno sea osado a escribir ni hablar pública o secretamente sobre la expulsión de los jesuitas ni sus incidencias, en pro ni en contra, bajo la pena de ser castigados los contraventores como reos de Estado sin remisión alguna.<sup>3</sup>

El historiador Luis Navarro García ha señalado que con este "grosero en 'pro ni en contra' lo racional alcanza a lo irracional y el Estado ilustrado llega a ser tan avasallador y despótico que ni siquiera tolera que sus gobernantes hablen bien de él".<sup>4</sup>

Carlos III, por reales órdenes del 21 y 22 de marzo, confirió al virrey Croix la extraordinaria facultad de

desterrar y remitir a estos reinos sin distinción de personas eclesiásticas y religiosas las que sean sospechosas y perjudiciales a la tranquilidad pública. . . y en especialidad [a López Portillo] por ser acérrimo partidario de los expulsos y estar gravemente indiciado de compositor de algunos de los libelos fanáticos.<sup>5</sup>

Croix, debido a la altercación que produciría esta medida de destierro entre los novohispanos, recomendó al rey que llamara a España a los sospechosos, en vez de exiliarlos; Carlos III siguió este consejo y despachó la orden de que Ló-

<sup>3</sup> Bando del 26 de noviembre de 1767. NAVARRO GARCÍA, 1964, pp. 6, 7. Agradezco a la historiadora Virginia González Claverán el haberme proporcionado copia de la antipastoral que se encuentra en el Archivo General de Indias, *México*, 2.778.

<sup>4</sup> NAVARRO GARCÍA, 1964, p. 7.

<sup>5</sup> NAVARRO GARCÍA, 1964, pp. 10, 11. El arzobispo Lorenzana opinaba que "no convenía que en México existiese un sabio de tal tamaño". CAVO, 1852, p. 152.

pez Portillo, ex rector y canónigo de la catedral, saliera de México. Posteriormente fue nombrado canónigo de Valencia y ahí murió en 1780.<sup>6</sup>

Durante esos meses, Carlos III ordenó dos cambios en la vida universitaria a raíz de la expulsión de los jesuitas. Según cédula real de 1768, de ahí en adelante todos los estudiantes tendrían que añadir frases de índole política al juramento que hacían al graduarse: "que. . . ni enseñarán, ni aún con título de probabilidad la [doctrina] del regicidio y tiranicidio contra las legítimas potestades". Varios autores, entre ellos el arzobispo Lorenzana en una pastoral, habían atribuido esta doctrina a los jesuitas.<sup>7</sup> Otra cédula suprimió las cátedras antes impartidas por la Compañía de Jesús en la facultad de teología, o sea, las de Suárez y de Sentencias, y prohibió los textos de autores jesuitas.<sup>8</sup>

#### REAL ESCUELA DE CIRUGÍA

En 1768, a solicitud del administrador del Hospital Real de Indios de México, Carlos III estableció, por cédula real, la Real Escuela de Cirugía en el hospital. De manera parecida

<sup>6</sup> Orden de Carlos III del 19 de enero de 1769. Además de López Portillo, tuvieron que salir de México otros dos canónigos: el arcedian Ignacio Ceballos y el prebendado Ignacio Javier Esnaurrizar. Ellos tres habían dirigido en el cabildo eclesiástico la oposición a las medidas del arzobispo Lorenzana y del visitador José de Gálvez. Otros enviados a España fueron Francisco Xavier Gamboa, alcalde de crimen de la audiencia, Rafael Rodríguez Gallardo, contador de tributos, Ignacio Negreros, contador del Tribunal Mayor de Cuentas, Martín de Azpiroz, oficial mayor de la secretaría del virreinato y Juan Antonio Velarde, fiscal de lo civil de la audiencia. NAVARRRO GARCÍA, 1963, pp. 11-13, 17-19.

<sup>7</sup> Real cédula del 23 de mayo de 1767 y del 13 de marzo de 1768, registrada en el "cedulario" de la universidad el 10 de noviembre de 1768. LANNING, 1946, pp. 211-213. AGN, *Universidad: Libro de Claustros*, vol. 24, ff. 203-204v. Pastoral de Lorenzana de octubre de 1767. NAVARRO GARCÍA, 1964, p. 4.

<sup>8</sup> Real Cédula del 18 de octubre de 1768, registrado por la universidad el 4 de abril de 1769. LANNING, 1946, p. 634. Los autores jesuitas, explícitamente prohibidos, fueron Pedro de Calatayud, Hermann de Bumbaum y Álvaro Cienfuegos, además de Suárez.

a lo ocurrido en España, donde se habían abierto colegios reales de cirugía en Cádiz (1748) y en Barcelona (1764), la institución en México era independiente de la Universidad, y sus dos catedráticos nombrados directamente por el rey.<sup>9</sup>

En la nueva escuela, la cátedra de anatomía (disecciones) rivalizaba con el curso del mismo nombre impartido en la universidad de México. Aunque por los estatutos universitarios de 1645 se debían realizar cada año en la facultad de medicina tres disecciones del cuerpo humano, no se habían hecho, o se habían usado animales en vez de cadáveres humanos.<sup>10</sup> Los profesores españoles recibían sueldos que eran dos veces más que los que tenían los catedráticos mejor pagados en la Universidad y, por bando, el virrey Croix ordenó en 1770 que no bastaba el curso universitario de anatomía para examinarse de cirujano en el Tribunal del Protomedicato, sino que tenía que haberse cursado en la Real Escuela de Cirugía.<sup>11</sup>

El claustro universitario trató de reanudar su curso de disección, pero en diez años no pudo conseguir cadáveres porque la Escuela de Cirugía los acaparaba y cuando el maestro universitario de anatomía intentó llevar a cabo disecciones en el teatro anatómico de la escuela enfrentó "tropiezos".<sup>12</sup>

En 1772 uno de los cirujanos peninsulares pidió al virrey Bucareli que se destituyera al tercer profesor de la escuela, el criollo doctor José Vicente Maldonado, porque enseñaba según Galeno (médico del siglo II) que era "el propio método que se enseña en las universidades, y nada adaptable a la doctrina moderna". Además de impartir el curso de fisiología en la escuela, Maldonado era catedrático en la facultad de medicina y miembro del Tribunal del Protomedicato y, por estos puestos, uno de los médicos de más prestigio en la capital. Grande debió haber sido el escándalo cuando Bucareli lo removió y nombró a otro médico español de la Escue-

<sup>9</sup> Real cédula del 18 de marzo de 1768. LANNING, 1946, p. 324. Reglamento de la Real Escuela de Cirugía en ZEDILLO CASTILLO, 1984, p. 353.

<sup>10</sup> CARREÑO, 1963, pp. 591, 595, 603, 606.

<sup>11</sup> Bando del 10 de abril de 1770. ZEDILLO CASTILLO, 1984, p. 352.

<sup>12</sup> CARREÑO, 1963, pp. 664, 671.

la de Cirugía para el curso de fisiología.<sup>13</sup> De ahí hasta el final del siglo, sólo profesores peninsulares ocuparían puestos en la Escuela de Cirugía, a pesar de las solicitudes de varios criollos.<sup>14</sup>

1774-1778. Durante estos cuatro años ocurrieron dos manifestaciones del desacuerdo entre la universidad y Carlos III, acontecimientos que serían importantes no sólo para la historia universitaria sino para la historia política de Nueva España.

#### LA UNIVERSIDAD COMO INSTITUCIÓN REAL Y LAICA

El primer acontecimiento tuvo su origen en noviembre de 1773 cuando unos ladrones entraron por la noche a la Universidad y fueron aprehendidos por el fiscal de crimen de la audiencia, Francisco Xavier Gamboa.<sup>15</sup> El rector convocó al claustro porque opinaba que la entrada de la fuerza civil a la Casa Mayor vulneraba “los altos fueros y privilegios que goza y debe gozar esta Real v Pontificia Universidad, así por ser lugar sagrado, como por ser casa de su Majestad”. Decidieron escribir una representación a Bucareli, al mismo tiempo que hicieron “el recurso de inmunidad eclesiástica” al promotor fiscal del arzobispado.<sup>16</sup>

Al día siguiente el virrey contestó. Aprobó lo hecho por Gamboa y recalcó que la universidad era del rey y del real patronato. Dos veces más el claustro insistió en que la universidad era “una casa religiosa” y Bucareli calificó estos escritos con “la nota de irregular”, ya que la recopilación

<sup>13</sup> ZEDILLO CASTILLO, 1984, pp. 353, 360.

<sup>14</sup> TANCK DE ESTRADA, 1984, pp. 76-80.

<sup>15</sup> Gamboa había sido enviado a España a finales de 1769 debido a su desacuerdo con la expulsión de los jesuitas y a sus diferencias con políticos cercanos a José de Gálvez. Se le permitió regresar a México en 1773 al puesto de alcalde de crimen de la audiencia. En 1774 ascendió a oidor. TRABULSE, 1985, pp. 99-108.

<sup>16</sup> CARREÑO, 1963, p. 687; LANNING, 1946, p. 243.

de Indias autorizaba la actuación del poder civil.<sup>17</sup>

Como resultado, el fiscal de la audiencia (probablemente José Antonio Areche) dictaminó que por ningún concepto podría considerar que la universidad era una institución eclesiástica sino que pertenecía al rey. Bucareli, basándose en la opinión del fiscal y de su asesor (probablemente el oidor Baltazar Ladrón de Guevara) emitió un decreto en mayo de 1775 en el cual apoyaba la actuación de Gamboa. Tanto el virrey como el rector acudieron a Carlos III para resolver el conflicto.

La real cédula de 10 de octubre de 1776 claramente ordenó “desatender lo que el mismo rector solicitó [y] aprobar lo determinado por el enunciado mi Virrey”. Apoyándose en el dictamen del fiscal de la Nueva España, Carlos III proclamó en términos tajantes que:

esa Real Universidad era casa mía, construída, edificada y levantada a mis expensas, campeando mis Reales Armas a la frente del edificio; dotadas sus cátedras, ministerios y empleos, de mi Real Hacienda; fundada bajo de leyes y Cédulas Reales; plantada y continuada con estatutos formados y reformados por los Virreyes, Real Audiencia, y Visitadores Reales con aprobación mías, y de mi Supremo Consejo de Indias; sujeta a mi jurisdicción real, y de mi Vicepatrono en lo político y gubernativo; que su cuerpo moral era laical y profano, como lo es la jurisdicción de su cabeza y de las Justicias Reales, que pueden prevenir en las causas dentro de las escuelas, y que por todo esto no debía llamarse un lugar piadoso, o instituido para actos de religión y piedad, sino para instrucción de las ciencias como

<sup>17</sup> CARREÑO, 1963, pp. 658, 659; LANNING, 1946, pp. 242-244. Durante los meses de la controversia con Gamboa y con el virrey sobre el carácter eclesiástico o real de la universidad, el claustro decidió reimprimir las constituciones universitarias de 1645. Aunque algunos doctores recomendaron esperar los cambios que se estaban llevando a cabo en las universidades españolas de Salamanca y Alcalá, la mayoría votó para imprimir los estatutos “sin variación alguna”. Así se hizo en 1775, tal vez para recalcar los privilegios y costumbres antiguas de la universidad frente a la mayor intervención del gobierno en asuntos universitarios. Actos del claustro, 15 de abril de 1774, 9 de enero de 1775, 26 de abril de 1775. CARREÑO, 1963, pp. 662, 667, 669.

era de ver en la Ley de su erección, y el titularse no inmutaba o alteraba su origen y naturaleza laica, profana y política con quien repugnaba concurrir la inmunidad que pendía de otros ritos.<sup>18</sup>

Esta cédula aclaraba que se debía considerar a la universidad como una institución real y laica, no eclesiástica. Su financiamiento provenía de la corona para la instrucción de las ciencias y no para actos religiosos. La universidad no era un lugar piadoso y no disfrutaba la inmunidad territorial. A pesar de que la mayoría de los doctores del claustro y casi todos los rectores eran clérigos y a pesar de que la facultad de teología era la que contaba con el mayor número de estudiantes, legalmente la universidad pertenecía al rey y debía sujetarse a la jurisdicción del gobierno seglar y no eclesiástico, todo esto de acuerdo con la doctrina del regalismo que promovían los Borbones.

#### LA UNIVERSIDAD, DEFENSORA DE LOS CRIOLLOS

Apenas recibida la cédula referente a la jurisdicción real en marzo de 1777, la universidad se encontró frente a un segundo problema relacionado con las determinaciones políticas de Carlos III. Habían llegado dos resoluciones reales que hicieron explícita la decisión del rey de favorecer a los españoles para los puestos eclesiásticos y civiles en América.<sup>19</sup>

<sup>18</sup> Real cédula del 10 de octubre de 1776. LANNING, 1946, p. 243. Durante esos años en Guatemala ocurrieron dos conflictos en algo parecidos al de México. En 1767 la Universidad de San Carlos de Guatemala quiso alternar el escudo real con el escudo pontifical en la fachada de su nuevo edificio. Había protestas, pero no se llegó a ninguna resolución. En 1778 ocurrió otro problema parecido cuando el fiscal de la audiencia se opuso al proyecto de poner el escudo papal en la puerta de la universidad. (Posiblemente el fiscal conocía la cédula de octubre de 1776 relativa a la Universidad de México). El capitán general Matías de Galvez mandó destruir dicho escudo en 1781. LANNING, 1955, pp. 114-120.

<sup>19</sup> La orden del 21 de febrero de 1776 decretó que: "para las prebendas eclesiásticas y plazas togadas de las iglesias y tribunales de España se

Los miembros del claustro interpretaron que los decretos ponían en entredicho la posibilidad de que los graduados de la universidad pudieran conseguir altos empleos administrativos; también intuyeron la insatisfacción del monarca ante el deficiente desempeño de los americanos que habían tenido puestos gubernamentales o eclesiásticos. El claustro pleno, sabiendo que el cabildo de la catedral y el ayuntamiento de la ciudad estaban preparando protestas al rey, decidió redactar una representación a Carlos III para demostrar su oposición a la legislación. A principios de mayo se aprobó el documento universitario.<sup>20</sup>

En él, la universidad presentaba cuatro argumentos para

---

propongan españoles americanos. . . y que para las iglesias y tribunales de estos reinos se consulten a Vuestra Majestad sujetos europeos, con la expresa declaración de que siempre se reserva la tercera parte de canonicatos y prebendas de estas catedrales para los españoles americanos". La orden del 17 de septiembre de 1776 mandó que sólo se considerara a españoles europeos para el deanato vacante en la catedral de México. KONETZKE, 1962, pp. 405, 406, AGN, *Universidad: Libro de Claustros*, vol. 25, ff. 199v, 200. En 1768 el conde de Campomanes redactó un plan para disminuir la oposición de los novohispanos a la expulsión de los jesuitas. El punto 8 proponía procurar un acercamiento personal de los criollos a los peninsulares por medio del envío de españoles a los principales cargos indios y a los criollos a puestos en España. NAVARRO GARCÍA, 1964, pp. 9, 10; KONETZKE, 1950, pp. 45, 46. También en 1771 el ayuntamiento de la ciudad de México, en su protesta a Carlos III sobre la idea de excluir a los americanos de puestos altos en el Nuevo Mundo, mencionó como una idea marginal que los criollos estarían contentos de recibir puestos en Europa por "la satisfacción de servir con más inmediatez a V. M.", pero que el sueldo en España no alcanzaría a cubrir el alto costo de la vida en América. HERNÁNDEZ y DÁVALOS, 1877, p. 437.

Richard Konetzke ha señalado que la proposición de enviar americanos a ocupar puestos en España, y españoles para los empleos en América, representaba un paso importante en la evolución del "Estado patrimonial hacia el Estado nacional". No se consideraban "las Indias como un patrimonio de la Corona unidas con otros reinos por la persona del Monarca, sino como una de otras provincias de España y una parte esencial de la Monarquía". KONETZKE, 1950, p. 47.

<sup>20</sup> Los autores de la representación fueron el doctor fray José Olmedo, franciscano, y el doctor Manuel Garizuaín. Se encuentra en AGN, *Universidad: Libro de Claustros*, vol. 25, ff. 199v-207v, 27 de mayo de 1777. Véase un análisis más detallado de la representación en TANCK DE ESTRADA, 1986, pp. 50-67.

convencer al rey de que no se debían llevar a la práctica dichas órdenes reales. El claustro recordó que “las leyes fundamentales del reino” habían reservado los empleos a los descendientes de los conquistadores, de los primeros pobladores, de los comerciantes, en fin, de todos los “españoles americanos”. En segundo lugar, opinaron los doctores que “el reino. . . debe considerarse en lo general y común con mucha pobreza”. Las minas y las haciendas no eran garantías de creciente riqueza para los americanos y de hecho un gran número de ellos había perdido sus fortunas. Este descenso social que sentían los novohispanos resaltaba la importancia que tenían los puestos gubernamentales y eclesiásticos como remedio a la penuria de los criollos. En especial, los empleos en la iglesia eran la salvación de muchas familias empobrecidas, porque los sacerdotes sostenían a todos sus parientes: “Los clérigos. . . son los padres civiles de los que les dieron el ser natural, de los hermanos, de los sobrinos y de todos los demás parientes y allegados.”<sup>21</sup>

En tercer lugar, el claustro se refirió al daño que dichos mandatos hacían a la población universitaria. Si se limitaba el acceso de los americanos a los puestos en el Nuevo Mundo “habrán de continuar el desconsuelo de los naturales y producir su desaliento al trabajo, desertando la pesada carrera de las letras que sólo puede sobrellevar la esperanza de los premios”. La universidad defendió a los “muchos doctores eminentes” y “graduados insignes que. . . se han distinguido con las más honrosas calificaciones”. Anotó el claustro, con preocupación, que “estos sujetos de antigüedad, mérito y aptitud son el común lamento del reino porque después de una penosa, dilatada carrera, no han podido llegar a terminirlas con el descanso y honor de los empleos”.<sup>22</sup>

Finalmente, terminó la representación con la insistencia de que la legislación que favorecía el nombramiento de españoles a los cabildos eclesiásticos violaba las “leyes municipales del reino” que estipulaban que

<sup>21</sup> AGNM, *Universidad: Libro de Claustros*, vol. 25, ff. 200v, 201, 202v, 203, 205v, 206v.

<sup>22</sup> AGNM, *Universidad: Libro de Claustros*, vol. 25, ff. 203, 206.

para las dignidades, canongías y prebendas de las catedrales se prefieran los graduados por esta Universidad de México y los que se hubieran ocupado en el servicio de las doctrinas de los indios, y después los nacidos en estas provincias de padre y madre españoles, a los naturales de Europa.<sup>23</sup>

Aunque en la representación el claustro defendía el derecho de los americanos a recibir nombramientos para los empleos civiles, el documento hacía mayor hincapié en su derecho a puestos eclesiásticos. Hay dos razones que posiblemente explican esa argumentación. Por una parte, durante los años inmediatamente anteriores a 1777, la corona había limitado el acceso de los criollos laicos a la audiencia de México. En 1765 había 8 oidores americanos y 6 españoles; para 1775 había sólo 3 americanos y 11 peninsulares.<sup>24</sup> El claustro probablemente interpretó que ya era tarde para conseguir puestos civiles pero que se podría luchar para lograr la preferencia en los cabildos eclesiásticos. Por otra parte, la mayoría de los miembros del claustro universitario eran sacerdotes; de ahí el mayor interés por los puestos de la iglesia.

Tanto las órdenes de 1776 referentes a la concesión de empleos como el nuevo reglamento de 1776, que precisaba que todos los candidatos para puestos debían indicar su lugar de origen,<sup>25</sup> hacían evidente que de ahí en adelante el acceso de los novohispanos a empleos iba a ser más difícil. Al no recibir ninguna respuesta de Carlos III, no le quedaba más a la universidad que aceptar una realidad legal en la cual las prerrogativas de las leyes antiguas no tenían relevancia frente al criterio del rey.

*1787-1788.* Los intentos por modernizar la enseñanza de la cirugía en México caracterizaban los primeros años del reinado de Carlos III. Al final de su vida, el rey promovió otros proyectos para mejorar la instrucción en la Nueva España: los cursos de pintura, escultura, arquitectura, grabado y

<sup>23</sup> AGNM, *Universidad: Libro de Claustros*, vol. 25, f. 206 v.

<sup>24</sup> BURCKHOLDER y CHANDLER, 1984, pp. 139, 140, y apéndice V, p. 215.

<sup>25</sup> BURCKHOLDER y CHANDLER, 1984, p. 149.

matemáticas en la Academia de las Tres Nobles Artes de San Carlos; la cátedra de botánica en el Jardín Botánico, y la enseñanza científica y técnica en el Colegio de Minería (esto, llevado a cabo después de la muerte del rey).

### LA CÁTEDRA DE BOTÁNICA

De estos tres proyectos, la instrucción botánica fue la que afectó a la Universidad de México. El médico peninsular, doctor Martín de Sessé, quien había solicitado la fundación del jardín en 1785, recibió apoyo inicial de médicos universitarios y del rector, pero a mediados de 1786 este interés se convirtió en oposición, misma que Sessé atribuyó a la "emulación de muchos".<sup>26</sup>

Sin embargo, las críticas al proyecto no fueron solamente debidas a la rivalidad entre científicos novohispanos y españoles sino a razones más fundamentadas. Por una parte, José Antonio Alzate criticaba el método botánico que se usaría en la cátedra. Opinaba que la nomenclatura binaria de Carlos Linneo que se usaba en Madrid no era adecuada para la Nueva España donde existían siglos de investigación, tanto de los aztecas como de los novohispanos, y una terminología botánica basada en el náhuatl. Durante un año y medio, en una polémica periodística con el profesor español de botánica Vicente Cervantes, se debatieron no sólo los méritos y defectos del sistema linneano sino también la importancia relativa entre la teoría y la práctica en las ciencias, las críticas de América hechas por los naturalistas europeos como Paw y Buffón y la actitud de superioridad que los científicos peninsulares mostraron frente a los intelectuales criollos.<sup>27</sup>

Por otra parte, la Universidad de México no recibió oficialmente ninguna información sobre la fundación de la cá-

<sup>26</sup> ARIAS DIVITO, 1968, pp. 54-64.

<sup>27</sup> Análisis de la polémica entre Alzate y Cervantes llevado a cabo en la *Gaceta de literatura y la Gazeta de México*, de febrero de 1788 a agosto de 1789 en TANCK DE ESTRADA, 1982, pp. 19-24.

tedra de botánica hasta que el curso estaba por comenzar en 1788. No se le notificó la real orden del 17 de marzo de 1787 en que Carlos III nombró a Sessé, Cervantes y otros españoles para realizar una expedición botánica en la Nueva España y, sólo dos semanas antes de abrir el jardín, el virrey pasó al claustro las "Instrucciones" y plan de estudios de la nueva cátedra *circum* universitaria.

Los profesores objetaron la estipulación de que se otorgaran al director del jardín y al catedrático de botánica los honores de catedráticos universitarios. Entre abril y agosto de 1788 el rector tuvo que convocar al claustro cinco veces para discutir el asunto. Los más vehementes opositores fueron el doctor Juan de la Peña y el doctor José Ignacio García Jove, ambos profesores de la facultad de medicina y miembros del Tribunal del Protomedicato. Sessé se quejaba acerca de los profesores universitarios que formaban el protomedicato y escribía que De la Peña era "demente", el doctor José Giral "un decrépito" y el doctor García Jove "era tan mal vasallo que declamaba contra todo lo español como si fuera el primogénito de Moctezuma y se le hubiera usurpado la corona de las sienes".<sup>28</sup>

Finalmente, en agosto de 1788, tres meses después de la inauguración de la cátedra, el claustro aprobó que se hiciera el juramento de los botánicos, aunque posteriormente no se les avisara sobre las reuniones del claustro. Los botánicos del jardín disfrutaban las prerrogativas de profesores universitarios pero al mismo tiempo eran independientes de la autoridad del rector, y les fueron asignados sueldos altos de 2 000 pesos al año. No es de sorprender entonces que el claustro negara la solicitud del virrey para donar fondos para la cátedra. Por voto unánime los profesores avisaron a Carlos III que no había sobrante, y si hubiese "sería más razón aplicarlo para dote de las cátedras de esta Real Universidad que en realidad pueden llamarse indotadas por las cortas rentas que dieren".<sup>29</sup>

Dada la tensión entre la universidad y el Jardín Botáni-

<sup>28</sup> CARREÑO, 1963, pp. 745-746; ARIAS DIVITO, 1968, p. 124.

<sup>29</sup> CARREÑO, 1963, p. 747.

co, se puede comprender el acontecimiento escandaloso, desde el punto de vista protocolario y político, que ocurrió al final de 1788. En el salón de actos de la universidad, donde se llevaba a cabo el certamen público para clausurar el primer curso de botánica, se negó al representante del virrey, el regente de la audiencia Francisco Xavier Gamboa, los honores que se le debían rendir. Los doctores universitarios y el rector no recibieron al regente con repique de campanas y Gamboa se retiró desairado de la ceremonia.<sup>30</sup>

En tres juntas del real acuerdo y tres reuniones del claustro universitario se intentó resolver el conflicto. La universidad opinaba que se había violado una cédula real de 1776, la cual ordenaba que el rector no debía ceder la presidencia de un acto universitario sino al virrey o al arzobispo. Sin embargo, el virrey Flores no aceptó los argumentos del claustro y ordenó que se reconvocara el certamen y que se diera a Gamboa “silla, alfombra, almohada y bufete con la decencia correspondiente a su dignidad y lugar que ocupa y la campanilla para su uso”. El claustro obedeció, pero inmediatamente apeló a la corte.<sup>31</sup>

<sup>30</sup> Como se ha visto en páginas anteriores —en el apartado “La universidad como institución real y laica”—, ésta fue la segunda ocasión en la cual hubo desacuerdo entre la universidad y Gamboa. No sabemos si el regente se opuso sistemáticamente a la universidad, o si los dos incidentes no tuvieron conexión. Sessé informó que el claustro recibió al regente Gamboa como a cualquier particular y sólo le proporcionó una vieja mesa de pino para usarla cuando presidiera la ceremonia. ARIAS DIVITO, 1968, pp. 103, 104. Otras dos versiones de lo que sucedió el día 11 de diciembre de 1788, en las actas del claustro, CARREÑO, 1963, pp. 749-751; la representación hecha por la universidad a Carlos III, contenida en la real cédula del 13 de julio de 1789, LANNING, 1946, pp. 266-269.

<sup>31</sup> Actas del claustro, 17 de diciembre de 1788 y 9 de mayo de 1789. CARREÑO, 1963, pp. 750, 752. La comunicación de la Universidad a Carlos III tenía fecha del 7 de enero de 1789. El virrey envió al rey su versión del incidente el 25 de diciembre de 1788. LANNING, 1940, pp. 266, 268. El conflicto sobre el protocolo del certamen botánico se resolvió en julio de 1789, medio año después de la muerte de Carlos III. Por cédula real se ordenó que el virrey “no nombre a ningún ministro de la Audiencia para que asista a los actos de esa Universidad” y que no se podía “despojar al rector del uso de la campanilla, del asiento preeminente”. LANNING, 1946, pp. 266-269.

El “desaire” al representante del virrey ocurrió al mismo tiempo que la protesta ante la junta de la academia por parte de los artistas mexicanos, que habían sido desplazados de sus puestos en la Academia de San Carlos por profesores peninsulares. En estos mismos meses, los mineros mexicanos del Tribunal de Minería rehusaron ceder la silla de honor al metalúrgico español Fausto de Elhuyar, nombrado por Carlos III como nuevo director del Tribunal. Profesores, científicos, artistas e intelectuales novohispanos seguramente aprobaron lo que Alzate publicaba en ese periodo en la prensa: Alzate criticó al botánico peninsular Cervantes porque

Concibió [que] llegaba a un país montuoso, lleno de bárbaros, y que venía a manifestar las riquezas que la naturaleza nos presenta, y que en otros países son exquisitos, y ha encontrado más instrucción que la que concebía, y esto le tiene bien mortificado: pues sepa Usted que la química y demás ciencias naturales no son exóticas en el país, se cultivan con más aplicación que la que Usted juzga.<sup>32</sup>

Si en 1789 la rivalidad entre botánicos criollos y peninsulares se divulgaba en la sociedad capitalina por la prensa, los desacuerdos políticos anteriores entre la universidad y Carlos III probablemente fueron conocidos por un público amplio, debido a la composición del claustro universitario. En el claustro se reunían no sólo los catedráticos sino todos los graduados universitarios en la ciudad que poseían el grado de doctor o maestro. A veces a las juntas asistían más de cien dignatarios que desempeñaban puestos en instituciones clave del reino: el cabildo eclesiástico; el tribunal del protomedicato; el ayuntamiento; las cofradías más importantes; los colegios y seminarios; las parroquias, y los puestos administrativos del gobierno civil. Información sobre la expulsión de López Portillo, la supresión de cátedras jesuitas, el nuevo

<sup>32</sup> *Gaceta de Literatura*, 18 de julio y 14 de agosto de 1789. La protesta de los artistas mexicanos ocurrió en el otoño de 1788 y el incidente en el Tribunal de Minería en septiembre de 1788. RAMÍREZ, 1890, p. 56; TANCK DE ESTRADA, 1982, pp. 29, 30.

juramento universitario, la escuela de cirugía, la definición de la universidad como institución real, la representación del claustro a favor de los criollos y la fundación de la cátedra de botánica probablemente alcanzaron una divulgación en toda la ciudad por medio de los miembros del claustro.

Más allá del salón de actos de la universidad, los novohispanos podrían enterarse entre 1767 y 1788 de los intentos universitarios de defender prerrogativas políticas y académicas frente a las medidas del despotismo ilustrado de Carlos III.

### SIGLAS Y BIBLIOGRAFÍA

AGN Archivo General de la Nación, México.

ARIAS DIVITO, Juan Carlos

- 1968 *Las expediciones científicas españolas durante el siglo xviii. Expedición botánica de Nueva España*, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica.

BURCKHOLDER, Mark A. y D. S. CHANDLER

- 1984 *De la impotencia a la autoridad. La corona española y las Audiencias en América, 1687-1808*, México, Fondo de Cultura Económica.

CARREÑO, Alberto María

- 1963 *Efemérides de la Real y Pontificia Universidad de México según sus libros de claustros*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, vol. 2.

CAVO, Andrés

- 1852 *Los tres siglos de México durante el gobierno español hasta la entrada del Ejército Trigarante*, con notas y suplemento de Carlos María Bustamante, México, Imprenta de J. R. Navarro, editor.

HERNÁNDEZ Y DÁVALOS, Juan E.

- 1877 *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de México de 1808 a 1821*, México, JoseMaría Sandoval, impresor, vol. 1.

KONETZKE, Richard

- 1950 "La condición legal de los criollos y las causas de la

Independencia”, *Estudios Americanos*, 11:5, enero, pp. 31-54.

- 1962 *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica, 1493-1810*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, vol. 3, tomo 1.

LANNING, John Tate (comp.)

- 1946 *Reales cédulas de la Real y Pontificia Universidad de México de 1551 a 1816*, México, Imprenta Universitaria.
- 1955 *The University in the Kingdom of Guatemala*, Ithaca, Nueva York, Cornell University Press.

NAVARRO GARCÍA, Luis

- 1964 *Destrucción de la oposición política en México por Carlos III*, Sevilla.

PESET REIG, Mariano y J. Luis PESET

- 1969 *El reformismo de Carlos III y la Universidad de Salamanca. Plan general de estudios dirigido a la Universidad de Salamanca por el Real y Supremo Consejo de Castilla en 1771*, Universidad de Salamanca.

RAMÍREZ, Santiago

- 1890 *Datos para la historia del Colegio de Minería recogidos y compilados bajo la forma de efemérides*, México, Imprenta del Gobierno Federal en el ex Arzobispado.

TANCK DE ESTRADA, Dorothy

- 1982 “Justas florales de los botánicos ilustrados” en *Diálogos* (106), El Colegio de México, (jul.-ago.), pp. 19-31.
- 1984 “La profesión médica colonial: el desafío de la cirugía y la botánica”, *Revista de la Facultad de Medicina*, UNAM, xxvii:2, pp. 76-84.
- 1986 “El común lamento del reino. . .” “La representación de la Universidad de México a Carlos III, 27 de mayo de 1777”, en *Memoria del Segundo Encuentro sobre Historia de la Universidad*, UNAM, Centro de Estudios sobre la Universidad, pp. 50-67.

TRABULSE, Elías

- 1985 *Francisco Xavier Gamboa: un político criollo en la ilustración mexicana*, El Colegio de México (Jornadas 109).

ZEDILLO CASTILLO, Antonio

- 1984 *Historia de un hospital. El Hospital Real de Naturales*, México, IMSS-Coplamar.

